



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-04



RADICADO No. CE2024055591

21-06-2024 15:02:53

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4842 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	SANTIAGO GARCIA TORO
IDENTIFICACION:	CC 1039465268
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-953

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **SANTIAGO GARCIA TORO** identificado con **Cédula de ciudadanía N° 1.039.465.268** del contenido de la **Resolución N° 4842 DEL 5 DE JUNIO DE 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 4842 DEL 5 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

S1.

Proyectó: **Sofía Toro V**
Contratista



EJECUTADO: SANTIAGO GARCIA TORO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.465.268
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-963

RESOLUCIÓN No. 4842
(5 DE JUNIO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 20239995 del 15 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-6763, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SANTIAGO GARCIA TORO**, identificado(a) con **Cédula de ciudadanía No. 1.039.465.268**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **15 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **15 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SANTIAGO GARCIA TORO** identificado(a) con **CC No. 1.039.465.268** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 20239995 del 15 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta

1123-24-03-04



RADICADO No. CE2024055584

21-06-2024 14:50:14

Radicador: KARLA AGUIRRE HOLGUIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4843 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JUAN GUILLERMO SANMARTIN GOMEZ
IDENTIFICACION:	CC 1039473462
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-964

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JUAN GUILLERMO SANMARTIN GOMEZ** identificado con **Cédula de ciudadanía N° 1.039.473.462** del contenido de la **Resolución N° 4843 DEL 5 DE JUNIO DE 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta. <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 4843 DEL 5 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

St.

Proyecto: Sofia Toro V.
Contratista



EJECUTADO: JUAN GUILLERMO SANMARTIN GOMEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.473.462
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-964

RESOLUCIÓN No. 4843
(5 DE JUNIO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 20238826 del 28 de agosto de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **5-63103775, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN GUILLERMO SANMARTIN GOMEZ**, identificado(a) con **Cédula de ciudadanía No. 1.039.473.462**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **28 de agosto de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **28 de agosto de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN GUILLERMO SANMARTIN GOMEZ**, identificado(a) con **CC No. 1.039.473.462** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 20238826 del 28 de agosto de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofía Toro Vargas
Proyecto / Sofía Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-04



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024055590

21-06-2024 15:01:35

Radicator: KARLA AGUDELO HOLGUÍN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4845 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JOSE ABELARDO FLORES DIAZ
IDENTIFICACION:	CE 27115867
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-966

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él/la señor(a) **JOSE ABELARDO FLORES DIAZ** identificado con **Cédula de Extranjería N° 27.115.867** del contenido de la **Resolución N° 4845 DEL 5 DE JUNIO DE 2024** -*Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva* - mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 4845 DEL 5 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

St.
Proyectó: Sofía Toro V
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 4845

5 DE JUNIO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JOSE ABELARDO FLORES DIAZ
IDENTIFICACIÓN: CE 27.115.867
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-966

**RESOLUCIÓN No. 4845
(5 DE JUNIO)***"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311588 del 11 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-66-2023-1495, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JOSE ABELARDO FLORES DIAZ**, identificado(a) con **Cédula de Extranjería No. 27.115.867**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **11 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **11 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JOSE ABELARDO FLORES DIAZ**, identificado(a) con **CE No. 27.115.867** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 202311588 del 11 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 4845

5 DE JUNIO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: Sofía Toro Vargas
Contralista de Apoyo Administrativo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024055586

21-06-2024 14:59:14

Radicador KARLA AGUDELO HOLGUIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4847 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	TONY JOSE RODRIGUEZ ARGUELLES
IDENTIFICACION:	CE 16846188
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-968

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la señor(a) **TONY JOSE RODRIGUEZ ARGUELLES** identificado con **Cédula de Extranjería N° 16.846.188** del contenido de la **Resolución N° 4847 DEL 5 DE JUNIO DE 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta: <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 4847 DEL 5 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

St.

Proyecto: Sofia Toro V
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 4847

5 DE JUNIO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: TONY JOSE RODRIGUEZ ARGUELLES
IDENTIFICACIÓN: CE 16.846.188
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-968

RESOLUCIÓN No. 4847

(5 DE JUNIO)

Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago**LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024001398 del 6 de marzo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **5-63103898, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **TONY JOSE RODRIGUEZ ARGUELLES**, identificado(a) con **Cédula de Extranjería No. 16.846.188**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **6 de marzo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **6 de marzo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **TONY JOSE RODRIGUEZ ARGUELLES**, identificado(a) con **CE No. 16.846.188** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 2024001398 del 6 de marzo de 2024**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

S. S. V.
Proyecto: Sofia Toro Vargas
Controlista de Apoyo Administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024055805

24-06-2024 10:32:38

Radicator KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4871 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	YULI PAULINA ARIAS GUEVARA
IDENTIFICACION:	CC 1007447575
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-992

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **YULI PAULINA ARIAS GUEVARA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.007.447.575** del contenido de la **Resolución N° 4871 DEL 5 DE JUNIO DE 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso,

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 4871 DEL 5 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

S.P.

Proyectó: **Sofía Toro V**
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 4871

5 DE JUNIO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: YULI PAULINA ARIAS GUEVARA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.007.447.575
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-992

RESOLUCIÓN No. 4871

(5 DE JUNIO)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311322 del 5 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **5-63107957, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **YULI PAULINA ARIAS GUEVARA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.007.447.575**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **5 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **5 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **YULI PAULINA ARIAS GUEVARA**, identificado(a) con **CC No. 1.007.447.575** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 202311322 del 5 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 4871

5 DE JUNIO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

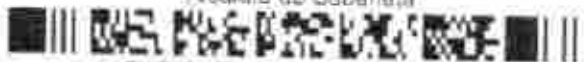
Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024055502

24-06-2024 10:30:32

Radicator: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 4872 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JERSON STIVENS RODRIGUEZ MORENO
IDENTIFICACION:	CC 1214739432
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-993

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JERSON STIVENS RODRIGUEZ MORENO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.214.739.432** del contenido de la **Resolución N° 4872 DEL 5 DE JUNIO DE 2024** -*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 4872 DEL 5 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sf.

Proyecto: Sofia Toro V
Contratista



EJECUTADO: JERSON STIVENS RODRIGUEZ MORENO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.214.739.432
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-993

RESOLUCIÓN No. 4872
(5 DE JUNIO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311321 del 5 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **5-63107956, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JERSON STIVENS RODRIGUEZ MORENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.214.739.432**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **5 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **5 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JERSON STIVENS RODRIGUEZ MORENO**, identificado(a) con CC No. **1.214.739.432** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 202311321 del 5 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas

Proyecto: Sofia Toro Vargas
Contralista de Apoyo Administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024055798

24-06-2024 10:19:44

Radicator: KARLA AGLDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4873 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	CAMILO PULGARIN ZULETA
IDENTIFICACION:	CC 1035858313
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-994

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **CAMILO PULGARIN ZULETA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.035.858.313** del contenido de la **Resolución N° 4873 DEL 5 DE JUNIO DE 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4873 DEL 5 DE JUNIO DE 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

S.T.
Proyecto: Sofia Toro V.
Contratista



EJECUTADO: CAMILO PULGARIN ZULETA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.035.858.313
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-994

RESOLUCIÓN No. 4873
(5 DE JUNIO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311355 del 6 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **5-63107458, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **CAMILO PULGARIN ZULETA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.035.858.313**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **6 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **6 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **CAMILO PULGARIN ZULETA**, identificado(a) con **CC No. 1.035.858.313** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 202311355 del 6 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofía Toro Vargas
Proyecto / Sofía Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. GE202405797

24-06-2024 10:17:57

Radicator: KARL A. AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4874 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JUAN ESTEBAN QUINTERO AGUDELO
IDENTIFICACION: CC 1039472044
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-995

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JUAN ESTEBAN QUINTERO AGUDELO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.039.472.044** del contenido de la **Resolución N° 4874 DEL 5 DE JUNIO DE 2024** "Se *Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 4874 DEL 5 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

S.P.

Proyectó: Sofia Toro V.
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 4874

5 DE JUNIO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JUAN ESTEBAN QUINTERO AGUDELO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.472.044
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-895

RESOLUCIÓN No. 4874
(5 DE JUNIO)*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311359 del 6 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **5-63107959, TIPO 4**, por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 927.996)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN ESTEBAN QUINTERO AGUDELO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.472.044**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **6 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **6 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN ESTEBAN QUINTERO AGUDELO**, identificado(a) con **CC No. 1.039.472.044** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- 1. NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$927.996)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 202311359 del 6 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

S. J. V.
Proyecto: Solja Toro Vargas
Contadorista de Apoyo Administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024055796

24-06-2024 10:16:40

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4875 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	TOMAS ORREGO AGUDELO
IDENTIFICACION:	CC 1001368373
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-996

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **TOMAS ORREGO AGUDELO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.001.368.373** del contenido de la **Resolución N° 4875 DEL 5 DE JUNIO DE 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 4875 DEL 5 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

ST

Proyectó: Sofia Toro V.
Contratista



EJECUTADO: TOMAS ORREGO AGUDELO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.001.368.373
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-996

RESOLUCIÓN No. 4875
(5 DE JUNIO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311426 del 9 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **5-63107386, TIPO 2**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **TOMAS ORREGO AGUDELO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.001.368.373**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **9 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **9 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **TOMAS ORREGO AGUDELO**, identificado(a) con **CC No. 1.001.368.373** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- 1. CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311426 del 9 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 4875
5 DE JUNIO DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta
RADIADO No. CE2024055784
24-06-2024 10:14:48
Radicator: KARLA AGUDELO HOLGUIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4876 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: DWANER ENRIQUE BENITEZ ROMERO
IDENTIFICACION: CE 21116370
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADIADO: CP-2024-997

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **DWANER ENRIQUE BENITEZ ROMERO** identificado con cédula de extranjería N° **21.116.370** del contenido de la **Resolución N° 4876 DEL 5 DE JUNIO DE 2024** -*Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 4876 DEL 5 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

St.

Proyectó: **Sofía Toro V**
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 4876

5 DE JUNIO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: DWANER ENRIQUE BENITEZ ROMERO
IDENTIFICACIÓN: CE 21.116.370
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-997

RESOLUCIÓN No. 4876
(5 DE JUNIO)*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311424 del 9 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **5-63108411, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **DWANER ENRIQUE BENITEZ ROMERO**, identificado(a) con **cédula de extranjería No. 21.116.370**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **9 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **9 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **DWANER ENRIQUE BENITEZ ROMERO**, identificado(a) con **CE No. 21.116.370** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 202311424 del 9 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 4876
5 DE JUNIO DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Taro Vargas
Proyecto: Sofia Taro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024055783

24-06-2024 10:12:45

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4878 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	DIEGO ALBERTO MORENO OSORIO
IDENTIFICACION:	CC 8433769
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-995

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intento notificar personalmente a él(la señora) **DIEGO ALBERTO MORENO OSORIO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 8.433.769** del contenido de la **Resolución N° 4878 DEL 5 DE JUNIO DE 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta: <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 4878 DEL 5 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

ST

Proyecto: Sofia Toro V
Concejalista



EJECUTADO: DIEGO ALBERTO MORENO OSORIO
IDENTIFICACIÓN: CC 8.433.769
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-098

RESOLUCIÓN No. 4878
(5 DE JUNIO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la secretaría seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311427 del 9 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **5-63108458, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **DIEGO ALBERTO MORENO OSORIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **8.433.769**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **9 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **9 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **DIEGO ALBERTO MORENO OSORIO**, identificado(a) con CC No. **8.433.769** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 202311427 del 9 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifica el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTICULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofía Toró Vargas
Proyecto: Sofía Toró Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024055790

24-06-2024 10:06:58

Radicador: KARL A. AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4879 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	CARLOS JULIO DICKSON MENDEZ
IDENTIFICACION:	CE 17886077
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-1000

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intento notificar personalmente a él/la señor(a) **CARLOS JULIO DICKSON MENDEZ** identificado con **cédula de extranjería N° 17.686.077** del contenido de la **Resolución N° 4879 DEL 5 DE JUNIO DE 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta: <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	28 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 4879 DEL 5 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

ST

Proyectó: Sofia Toro V.
Contratista



EJECUTADO: CARLOS JULIO DICKSON MENDEZ
IDENTIFICACIÓN: CE 17.686.077
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-1008

RESOLUCIÓN No. 4879
(5 DE JUNIO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311431 del 9 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **5-63108462 TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **CARLOS JULIO DICKSON MENDEZ**, identificado(a) con **cédula de extranjería No. 17.686.077**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **9 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **9 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **CARLOS JULIO DICKSON MENDEZ**, identificado(a) con **CE No. 17.686.077** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- 1. SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 202311431 del 9 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 005 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofía Tiro Vargas
Proyecto / Sofía Tiro Vargas
Contraseña de Apoyo Administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024055788

24-06-2024 10:05:38

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

Sabaneta.

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4880 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	ROY JOSE PIMIENTA MEDELLIN
IDENTIFICACION:	CC 1140876888
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-1001

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a dicha señor(a) **ROY JOSE PIMIENTA MEDELLIN** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.140.876.888** del contenido de la **Resolución N° 4880 DEL 5 DE JUNIO DE 2024** "Se Libre Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	28 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 4880 DEL 5 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

ST

Proyectó: Sofia Toro V
Contratista



EJECUTADO: ROY JOSE PIMIENTA MEDELLIN
IDENTIFICACIÓN: CC 1.140.876.888
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-1001

RESOLUCIÓN No. 4880
(5 DE JUNIO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311430 del 9 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **5-63108340 TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MIL (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ROY JOSE PIMIENTA MEDELLIN**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.140.876.888**.

Que dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **9 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **9 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el (la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ROY JOSE PIMIENTA MEDELLIN**, identificado(a) con **CC No. 1.140.876.888** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas,

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MIL (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 202311430 del 9 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTICULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Tora Vargas
Proyector Sofia Tora Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

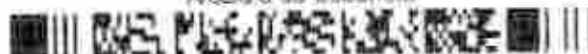
Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024055782

24-06-2024 10:02:29

Radicador: KARLA AGUDELO HÓLGUIN

1123-24-03-04

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4881 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	SORIAN YOLIS MILAGROS LOPEZ JIMENEZ
IDENTIFICACION:	CE 29831406
CONCEPTO:	CÓDIGO DE POLICIA
RADICADO:	CF-2024-1002

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a sí (la señor(a) **SORIAN YOLIS MILAGROS LOPEZ JIMENEZ** identificado con cédula de extranjería N° 29.831.406 del contenido de la Resolución N° 4881 DEL 5 DE JUNIO DE 2024" -Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta | <http://www.sabaneta.gov.co>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4881 DEL 5 DE JUNIO DE 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

St.
Proyecto: Sofia Toro V
Contralata



EJECUTADO: SORIAN YOLIS MILAGROS LOPEZ JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN: CE 29.831.406
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-1002

RESOLUCIÓN No. 4881
(5 DE JUNIO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311436 del 9 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **5-63108480, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SORIAN YOLIS MILAGROS LOPEZ JIMENEZ**, identificado(a) con cédula de extranjería No. **29.831.406**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **9 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **9 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el (la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SORIAN YOLIS MILAGROS LOPEZ JIMENEZ**, identificado(a) con **CE No. 29.831.406** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- 1 SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 202311436 del 9 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 636 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

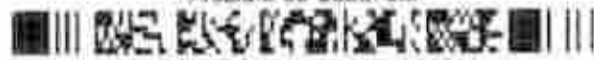
Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024065780

24-06-2024 10:00:38

Radicador: KARLA AGUIRRE HOLGUIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 4882 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	MARIA JOHANA SARABIA
IDENTIFICACION:	CC-1035869424
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-1003

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él/la señor(a) **MARIA JOHANA SARABIA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.035.869.424** del contenido de la **Resolución N° 4882 DEL 5 DE JUNIO DE 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta (<http://www.sabaneta.gov.co>)

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	28 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 4882 DEL 5 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

ST
Proyecto: Sofia Toro V
Contratista



EJECUTADO: MARIA JOHANA SARABIA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.035.869.424
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADIADO: CP-2024-1003

RESOLUCIÓN No. 4882
(5 DE JUNIO)

Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311316 del 5 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-309, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **MARIA JOHANA SARABIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.035.869.424**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **5 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **5 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **MARIA JOHANA SARABIA** identificado(a) con CC No. **1.035.869.424** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- 1. SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 202311316 del 5 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 835 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024055775

24-08-2024 08:59:00

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 4883 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JULIAN CAMILO RENGIFO CHACON
IDENTIFICACION:	CC 1023950439
CONCEPTO:	COBIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-1004

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JULIAN CAMILO RENGIFO CHACON** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.950.439 del contenido de la Resolución N° 4883 DEL 5 DE JUNIO DE 2024 "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta (<https://www.sabaneta.gov.co/>).

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4883 DEL 5 DE JUNIO DE 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

St.

Proyectó: Betta Toro V
Contratista



EJECUTADO: JULIAN CAMILO RENGIFO CHACON
IDENTIFICACIÓN: CC 1.023.950.439
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-1004

RESOLUCIÓN No. 4883
(5 DE JUNIO)

Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311435 del 9 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **6-63108159, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JULIAN CAMILO RENGIFO CHACON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.023.950.439**

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **9 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **9 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JULIAN CAMILO RENGIFO CHACON**, identificado(a) con CC No. **1.023.950.439** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 202311435 del 9 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 835 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 4883
5 DE JUNIO DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofía Toro Vargas
Proyecto Sofía Toro Vargas
Controlaría de Apoyo Administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

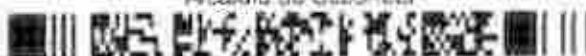
Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024055754

24-06-2024 09:37:38

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

Sabaneta.

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4886 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	SANTIAGO VELASQUEZ MORALES
IDENTIFICACION:	CC 1028152359
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-1007

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a élla señor(a) **SANTIAGO VELASQUEZ MORALES** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.028.152.359** del contenido de la **Resolución N° 4886 DEL 5 DE JUNIO DE 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>.

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 4886 DEL 5 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Proyectó: **Sofía Toro V**
Contratista



EJECUTADO: SANTIAGO VELASQUEZ MORALES
IDENTIFICACIÓN: CC 1.026.152.359
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-1007

RESOLUCIÓN No. 4886
(5 DE JUNIO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311429 del 9 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **5-63107817, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SANTIAGO VELASQUEZ MORALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.026.152.359**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **9 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **9 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SANTIAGO VELASQUEZ MORALES**, identificado(a) con CC No. **1.026.152.359** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 202311429 del 9 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

S. Toro Vargas
Proyecto: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: 00

Versión: 00

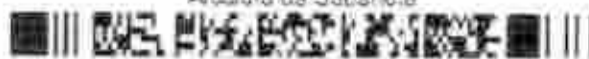
Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024055757

24-06-2024 09:36:26

Radicator KARLA AGUDELO HOLGUIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4887 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	LUCIANA RENDON TORRES
IDENTIFICACION:	CC 1001143391
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-1008

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **LUCIANA RENDON TORRES** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.001.143.391** del contenido de la **Resolución N° 4887 DEL 5 DE JUNIO DE 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta (<http://www.sabaneta.gov.co>)

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 4887 DEL 5 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

St

Proyecto Sofia Toro V
Contratista



EJECUTADO: LUCIANA RENDON TORRES
IDENTIFICACIÓN: CC 1.001.143.391
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-1006

RESOLUCIÓN No. 4887
(5 DE JUNIO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311438 del 9 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **5-63105594, TIPO 4**, por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 927.996)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **LUCIANA RENDON TORRES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.001.143.391**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **9 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **9 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **LUCIANA RENDON TORRES**, identificado(a) con **CC No. 1.001.143.391** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 927.996)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 202311438 del 9 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sg. A.V.
Proyecto: Sofía Toro Vargas
Contabilista de Apoyo Administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024055583

21-06-2024 14:48:36

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 4888 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	ROBINSON DUQUE CASTAÑEDA
IDENTIFICACION:	CC 1039450730
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-1009

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intento notificar personalmente a el(la señor(a) **ROBINSON DUQUE CASTAÑEDA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.039.450.730 del contenido de la Resolución N° 4888 DEL 5 DE JUNIO DE 2024 "Se Libre Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta | <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4888 DEL 5 DE JUNIO DE 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

St.

Proyectó: Sofía Toro V
Contratista



EJECUTADO: ROBINSON DUQUE CASTAÑEDA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.450.730
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-1009

RESOLUCIÓN No. 4888
(5 DE JUNIO)

Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1086 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311479 del 10 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparando No. **5-63107691 TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ROBINSON DUQUE CASTAÑEDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.039.450.730**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **10 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **10 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ROBINSON DUQUE CASTAÑEDA**, identificado(a) con CC No. **1.039.450.730** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 202311438 del 10 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Max los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTICULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago advirtiéndole que de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 005 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sy. f.v.
Proyecto: Sofia Toro Vargas
Cuentista de Apoyo Administrativo



Alcalde de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

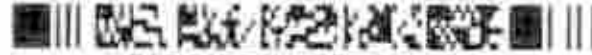
Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcalde de Sabaneta



RADICADO No. CE2024055749

24-06-2024 09:34:31

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

Sabaneta

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4889 DEL 5 DE JUNIO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	ALEXIS CARVAJAL CUARTAS
IDENTIFICACION:	CC 1037638548
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-1010

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intento notificar personalmente a él/la señor(a) **ALEXIS CARVAJAL CUARTAS** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.037.638.548** del contenido de la **Resolución N° 4889 DEL 5 DE JUNIO DE 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta: <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


FECHA DE FIJACIÓN	26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	4 DE JULIO DE 2024

En el anexo N°1, encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 4889 DEL 5 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sofía Toro V
Contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 4889 5 DE JUNIO DE 2024 Mandamiento de Pago	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: ALEXIS CARVAJAL CUARTAS
IDENTIFICACIÓN: CC 1.037.638.548
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADIADO: CP-2024-1010

RESOLUCIÓN No. 4889
(5 DE JUNIO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311484 del 10 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **5-63108626, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ALEXIS CARVAJAL CUARTAS**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.638.548**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **10 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **10 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 828 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ALEXIS CARVAJAL CUARTAS** identificado(a) con **CC No. 1.037.638.548** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas.

- 1. SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 202311484 del 10 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispona de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Zoro Vargas
Proyecto: Sofia Zoro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo